

Ciudad de México, a 24 de agosto de 2026
OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1487/2026
EXPEDIENTE: GRM0900529/26
R.F.C.: ZYG190626184
ASUNTO: Se solicita por segunda ocasión
los datos y documentos que se indican.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
ZYGOC, S.A. DE C.V.
CALLE ARQUÍMEDES No. 130 INTERIOR PISO 5 OFICINA A
COLONIA POLANCO V SECCIÓN
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
C.P. 11560, CIUDAD DE MÉXICO

Esta Dirección de Procesos de Auditoría de la Subtesorería de Fiscalización, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en relación con la revisión que se le está practicando, al amparo de la solicitud de datos y documentos contenida en el oficio número GRM0900529/26 de fecha 29 de mayo de 2026, emitido por la Subtesorería de Fiscalización adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a la contribuyente requerida ZYGOC, S.A. DE C.V., donde se le solicitaron datos y documentos con el fin de verificar el correcto cumplimiento de las disposiciones fiscales con el fin de verificar el correcto cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que está afecta como sujeto directo en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto al Valor Agregado, por los periodos fiscales comprendidos del 01 de enero al 31 de julio de 2022; concediéndole un plazo legal de quince días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del citado oficio, el cual fue notificado legalmente por estrados el día 07 de julio de 2026, mediante oficio número SAF/TCDMX/SF/DPA/SAA"B"/0852/2026 de fecha 19 de junio de 2026, en el cual se solicitó la publicación en la página electrónica de la Secretaría de Administración y Finanzas, así como captura de pantalla, solicitando la publicación del oficio número GRM0900529/26 de fecha 29 de mayo de 2026, a la Dirección General de Tecnologías y Comunicación de la Secretaría de Finanzas, cuya dirección electrónica es www.finanzas.cdmx.gob.mx, de conformidad con los artículos 134, primer párrafo, fracción III en relación con los artículos 137, segundo párrafo y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, toda vez que la contribuyente requerida ZYGOC, S.A. DE C.V., no es localizable en el último domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes, sito en Calle Arquímedes No. 130 Interior piso 5 Oficina A, Colonia Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11560, Ciudad de México, hechos que se hicieron constar en el Acta de Constancia de Hechos de fecha 10 de junio de 2026, levantada a folios números del A 040972 al A 040974, por lo que se procedió a notificar por estrados la solicitud de datos y documentos que se indican contenida en el oficio número GRM0900529/26, publicándose el día 22 de junio de 2026, por diez días en la página web de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, cuya dirección electrónica es www.finanzas.cdmx.gob.mx, plazo que transcurrió a partir del 23 de junio hasta el día 06 de julio del 2026, teniéndose como fecha de notificación la del décimo primer día contado a partir del día siguiente a aquél en el que se publicó, es decir el día 07 de julio de 2026.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1487/2026
EXPEDIENTE: GRM0900529/26

Una vez transcurrido el plazo legal otorgado en el oficio señalado con anterioridad, el cual inicio el día 08 de julio de 2026, fenecido el día 28 de julio de 2026, la contribuyente requerida ZYGOCA, S.A. DE C.V., no exhibió la documentación e información requerida en el oficio número GRM0900529/26 de fecha 29 de mayo de 2026, emitido por la Subtesorería de Fiscalización, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, y a efecto de continuar ejerciendo las facultades iniciadas al amparo del mencionado oficio, con fundamento en los artículos 30, párrafos decimo y décimo primero; 41-A, 42 párrafo primero, fracción II, segundo, cuarto y quinto; 48 párrafo primero, fracciones I, II, III y último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente; así como en lo dispuesto en los artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; 10, 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal; artículo SEGUNDO Transitorio del Decreto por el que se reforma la Ley de Coordinación Fiscal, para incorporar al Distrito Federal en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2000; Cláusulas SEGUNDA, párrafo primero, fracción I; TERCERA, CUARTA, OCTAVA párrafo primero, fracción I, incisos a), b) y d), NOVENA, párrafo primero y DÉCIMA párrafo primero, fracción II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, modificado por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020; y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 20 de agosto de 2015; 1, numerales 1, 4, 5 y 8; 3 numerales 1 y 2, inciso b); 4, apartado A, numeral 3; 5 apartado A, numeral 3; 7, apartados A, D y E; 21, apartado A, numerales 1, 3, 4, 5 y 8, apartado B, numerales 1, 4 y 5; 23, numeral 2, incisos b), f) y h) y 33, numeral 1; así como los artículos TRIGÉSIMO Y TRIGÉSIMO CUARTO Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México vigente, artículos 1, 4 y 8 de la ley del Territorio de la Ciudad de México vigente; 1, 2, 5, 6, 7, 11, primer párrafo, fracción I; 12, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 20, primer párrafo, fracción IX; 23 y 27, párrafos primero y segundo, fracciones VI, VIII y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 3 primer párrafo, fracciones I y II; 7, primer párrafo, fracción II, inciso B), numeral 3, subnumeral 3.3 y 248, primer párrafo fracciones II y VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 6 y 7, primer párrafo, fracciones I, II, III y VI y último párrafo, del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; se dirige a esa contribuyente para solicitarle por segunda ocasión ante esta autoridad fiscal para que exhiba la siguiente información y documentación que a continuación se señala:

1. Exhiba original, proporcione copia simple y en archivo electrónico (preferentemente en formato .pdf) el Acta Constitutiva de forma completa y, en su caso, las últimas modificaciones realizadas a los estatutos sociales, al cierre del ejercicio fiscal de 2022.
2. Exhiba original, proporcione copia simple y en archivo electrónico (preferentemente en formato .pdf) la identificación oficial y el poder notarial mediante el cual acredite la representación legal de quien dé respuesta al presente requerimiento, en términos de lo dispuesto por el artículo 19 del Código Fiscal de la Federación vigente.
3. Proporcione copia simple y en archivo electrónico (preferentemente en formato .pdf) la Constancia de Situación Fiscal actualizada.



OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1487/2026
EXPEDIENTE: GRM0900529/26

4. De la consulta efectuada a la base de datos con la que cuenta esta Autoridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63, primer y último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en específico del sistema denominado "Cuenta Única DARIO", se conoce que la actividad económica de la contribuyente ZYGOCA, S.A. DE C.V., es "OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR"; al respecto, se solicita lo siguiente:
- Memorándum descriptivo (preferentemente en formato .pdf) en el cual se detallen los tipos de actividades que desarrolló y/o los servicios que presta en donde explique de manera analítica y descriptiva en qué consistieron las actividades y/u operaciones que generaron la principal fuente de ingresos del contribuyente, en los periodos de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2022, la proveeduría de recursos para realizarlos y el desarrollo de estos.
 - Describa los principales gastos en los que incurrió su representada, indicando quienes fueron sus principales proveedores, precisando si son personas físicas, personas morales o terceros.
 - Señale expresamente el número y nombre de las cuentas y/o subcuentas contables en donde se registran los diferentes tipos de ingresos y egresos por las actividades que realiza.
5. Proporcione en archivo electrónico (preferentemente formato .xlsx) las balanzas de comprobación definitivas mostrando saldo inicial, cargos, abonos del mes y saldo final, por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2022, así como la balanza de comprobación acumulada que incluya los saldos iniciales al 01 de enero de 2022 cargos, abonos del periodo y saldo final al 31 de julio de 2022 del contribuyente; asimismo, deberá proporcionar la siguiente información y/o documentación:
- Proporcione los asientos contables (preferentemente formato .xlsx) de los ajustes realizados al cierre de los periodos de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2022 y reclasificaciones de las cuentas para la integración de los estados financieros.
 - Proporcione en archivo electrónico (preferentemente formato .xlsx) los auxiliares contables del IVA en base a flujo correspondiente a los periodos de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2022, en donde se identifique por qué conceptos se cargan y abonan y lo que representa el saldo, así como la naturaleza de las cuentas.
 - Proporcione en archivo electrónico (preferentemente formato .xlsx) el catálogo de cuentas y guía contabilizadora de ZYGOCA, S.A. DE C.V., correspondiente a los periodos de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2022, en donde se identifique por qué conceptos se cargan y abonan y lo que representa el saldo, así como la naturaleza de las cuentas.
6. Proporcione en copia y en archivo electrónico (preferentemente en formato .pdf) los estados de cuenta bancarios de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2022 a nombre del contribuyente, mismos que deben coincidir con las cuentas de bancos que relacione en sus balanzas de comprobación que proporcione de conformidad con el numeral 5, del presente oficio.
7. Proporcione en archivo electrónico (preferentemente en formato .xlsx) del papel de trabajo con la determinación del impuesto al valor agregado de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del 2022.

OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/B/1487/2026
EXPEDIENTE: GRM0900529/26

8. De la consulta efectuada a los sistemas institucionales con la que cuenta esta Autoridad, en términos del artículo 63, primer y último párrafos, del Código Fiscal de la Federación, en específico al denominado "DyP Declaraciones y Pagos", se conoció que el contribuyente, presentó las declaraciones del impuesto al valor agregado correspondientes a los periodos de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del 2022, respectivamente, en los siguientes términos:

Mes	Fecha de presentación	Tipo de declaración	Número de operación	Actos o Actividades grabadas a la tasa del 16%	Impuesto Causado	IVA Acreditable	Acreditamiento de saldos a favor periodos anteriores	Cantidad a cargo	Saldo a favor
Ene-22	16/02/2022	NORMAL	463939844	34,816,291	5,570,608	5,548,764	21,843	0	
Feb-22	11/03/2022	NORMAL	467453363	24,407,262	3,905,162	3,864,247	40,915	0	
Mar-22	25/04/2022	NORMAL	474764615	6,204,901	992,784	974,855	17,929	0	
Abr-22	19/05/2022	NORMAL	479017351	20,090,829	3,214,533	3,072,898	141,635	0	
May-22	22/06/2022	NORMAL	483898994	16,897,939	2,703,670	2,811,200			107,530
Jun-22	21/07/2022	NORMAL	488103421	18,176,911	2,908,306	2,977,474			69,170
Jul-22	22/09/2022	NORMAL	496724292	4,649,094	743,855	749,985			6,040

De lo anterior, proporcione lo siguiente:

- Memorándum descriptivo (preferentemente en formato .pdf) que indique lo siguiente:
 - Principales actos gravados y pagados para efectos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado
 - Indique si realiza operaciones con personas físicas o morales, entre otros, y detalle el tratamiento contable y fiscal.
 - Indique si realiza ventas a crédito, así como las políticas que emplea para el otorgamiento de estas, y en qué momento reconoce el IVA; asimismo, detalle el tratamiento contable y fiscal para estas operaciones.
- En relación con las declaraciones con saldos a favor determinados en los meses de mayo, junio y julio, indique si los mismos fueron solicitados en devolución, acreditados y/o compensados, en su caso, proporcione el papel de trabajo (preferentemente formato .xlsx) con la aplicación de dichos saldos a favor.
- En relación con las declaraciones con saldos en ceros de los meses de enero, febrero, marzo y abril, indique los motivos y las razones por los cuales obtuvo dicho. En caso de que derive de saldos a favor generados en periodos anteriores, indique el periodo y año de origen, el monto del saldo a favor original, el remanente histórico, el saldo aplicado y la fecha de prestación de la declaración en la que se generó el saldo a favor, por cada uno de los acreditamientos efectuados.
- En relación con los actos o actividades gravados a la tasa del 16% u otras tasas se solicita lo siguiente:
 - Papel de trabajo en archivo electrónico (preferentemente formato .xlsx), que contenga la integración de los actos gravados a la tasa del 16% u otras tasas, el cuál de manera enunciativa, mas no limitativa, puede presentarse de la siguiente manera:



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1487/2026
EXPEDIENTE: GRM0900529/26

- Nombre del Cliente
 - R.F.C. del cliente
 - Valor de Actos de Gravados
 - Tasa de IVA cobrada
 - IVA cobrado
 - Concepto del acto gravado
 - Fecha de cobro
 - Folio fiscal del CFDI emitido
 - Método de pago
- ii. Proporcione la documentación soporte (preferentemente en formato .pdf) de las operaciones realizadas en los periodos de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del 2022, tales como comprobantes fiscales, estados de cuenta bancarios, pólizas contables del registro y los auxiliares contables de las cuentas que fueron afectadas, tickets, entre otros.

En caso de integrarse dentro de una factura global, proporcione el desglose de las operaciones que lo integran.

e) En relación con el IVA acreditable, se solicita lo siguiente:

- i. Papel de trabajo en archivo electrónico (preferentemente formato .xlsx), que contenga la integración del IVA acreditable que contenga los siguientes datos:
- Nombre del Proveedor o Prestador del Servicio
 - R.F.C. del Proveedor o Prestador del Servicio
 - Valor del bien o servicio recibido
 - IVA pagado a la tasa del 16% u otra tasa.
 - IVA pagado en operaciones de Importaciones
 - Concepto del bien o servicio recibido
 - Fecha de pago
 - Folio fiscal del CFDI recibido
 - Indicar si el gasto es destinado para actividades gravadas, exentas o se utilizó indistintamente para actividades gravadas y exentas
 - Monto considerado acreditable
- ii. Proporcione comprobantes fiscales, estados de cuenta bancarios, pedimentos, pólizas contables del registro y los auxiliares contables de las cuentas que fueron afectadas, entre otra documentación en relación con las operaciones en los periodos de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2022, de los bienes adquiridos y los servicios recibidos (preferentemente en formato .pdf).





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1487/2026
EXPEDIENTE: GRM0900529/26

- f) En caso de haber optado por compensar contribuciones que tenga a su favor, presentar el aviso de compensación mediante el cual la contribuyente comunicó a la autoridad esta opción y la confirmación del registro emitido por la Autoridad, así como la declaración que dio origen a dicha compensación.
- g) En caso de haber optado por acreditar y/o compensar saldos a favor, se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria que acredite de manera fehaciente el origen y procedencia de dichos saldos a favor.

Esta información y documentación se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal que las disposiciones legales anteriormente invocadas le otorgan a esta Autoridad con el objeto o propósito de comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que esta afecta como sujeto directo en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto al Valor Agregado, por los periodos fiscales comprendidos del 01 de enero al 31 de julio de 2022.

La documentación e información deberá presentarse en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos copias, firmado por el Representante Legal de la contribuyente requerida ZYGOCA, S.A. DE C.V., anexando copia de una identificación oficial del documento legal en el que conste la firma del Representante Legal y copia del documento legal que le otorgue dicha representación, haciendo referencia al número de este oficio, en esta Dirección de Procesos de Auditoría de la Subtesorería de Fiscalización, con domicilio: en Viaducto Río de la Piedad número 515, (Acceso por Añil No. 180), Piso 5, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08400, Ciudad de México, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53, primer y segundo párrafos, inciso c) del Código Fiscal de la Federación vigente.

Se hace del conocimiento a la contribuyente requerida ZYGOCA, S.A. DE C.V., que el no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos, documentos y la contabilidad o parte de ella solicitados mediante el presente oficio, dentro del plazo otorgado para tal efecto, actualiza la conducta prevista como infracción en los términos del artículo 85, primer párrafo, fracción I, del Código Fiscal de la Federación vigente, la cual se sanciona de conformidad con lo señalado en el artículo 86, primer párrafo, fracción I, del propio Ordenamiento, en cuyo caso, la autoridad podrá proceder en términos de lo dispuesto en el artículo 40 del Código Fiscal de la Federación vigente.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA RAMÍREZ
DIRECTOR DE PROCESOS DE AUDITORÍA

Revisó: L.C. Gemimah Camacho Monroy, Jefa de la Unidad Departamental de Acción de Auditoría "B"

KARV/DEF/JCM

Firma

Viaducto Río de la Piedad 515,
(Acceso por Calle Añil 180) 5to Piso
Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco
C.P. 08400, Ciudad de México
Tel. 555716-9150 Ext. 3134 y 3204

Hoja 6 de 6



2026
AÑO MUNDIALISTA